
 E.S.E. CAMU DEL PRADO <small>(UN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR!)</small> NIT 812002836-5	PRESUPUESTO	 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>							
	TRASLADO PRESUPUESTAL		<table border="1"> <tr> <td>OACI</td> <td>1.1</td> <td>VERSION</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>REF.</td> <td colspan="3" style="text-align: center;">Plataformas institucionales</td> </tr> </table>	OACI	1.1	VERSION	01	REF.	Plataformas institucionales
OACI	1.1	VERSION	01						
REF.	Plataformas institucionales								

RESOLUCION N° 158 2021
(Junio 02 de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU DEL PRADO DE CERETE.

EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E CAMU DEL PRADO DE CERETE - CORDOBA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, POR EFECTOS DEL DECRETO N° 069 DE ABRIL 30 DE 2020, EMANADO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CERETE – CORDOBA, CON BASE EN LAS NORMAS LEGALES CONTENIDAS EN LA LEY 100 DE 1.993, DECRETO 1876 DE 1994, DECRETOS 139, 111 Y 115 DE 1996 Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS Y,

CONSIDERANDO



Que la E.S.E CAMU DEL PRADO DE CERETE – CORDOBA, constituye una Empresa Social del Estado del orden Municipal en la jurisdicción de Cerete, creada mediante Acuerdo N° 034 de 1998, con autonomía administrativa y presupuesto propio, perteneciente al SGSSS, en calidad de prestador de servicios de salud en el primer nivel de complejidad, regida bajo las normas de ley 100 de 1993, con régimen especial de contratación según el derecho privado y sistema presupuestal bajo la modalidad de reembolso por servicios en virtud de los cuales su órgano máximo en dicha materia es su Junta Directiva.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 003 de diciembre 28 de 2020, se adoptó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU DEL PRADO DE CERETÉ, para la vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2021, por la suma de **\$ 15.932.520.000.00**, siendo liquidado por Resolución N° 226 de diciembre 30 del 2020, por dicha suma.

Que dicho presupuesto de Rentas y Gastos en la vigencia 2020, ha sido ejecutado con las siguientes adiciones:

- ┆ **Resolución N° 001** de enero 04 de 2021, adición de los saldos de Caja y Bancos a 31 de diciembre de 2020, como disponibilidad inicial por valor de **\$ 38.490.391,50**, con lo cual se ajustó en la suma de **\$ 15.971.010.392,50**
- ┆ **Resolución N° 003** de enero 04 de 2021, adición de PIC (GOBERNANCION DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA), por valor de **\$ 960.788.402,00**, con lo cual se ajustó en la suma de **\$ 16.931.798.793,50**
- ┆ **Resolución N° 014** de enero 21 de 2021, adición de Recuperación cartera (PIC MUNICIPIO DE SANCARLOS –CORDOBA), por valor de **\$ 75.897.000,00**, con lo cual se ajustó en la suma de **\$ 17.007.695.793,50**

SEDE ADMINISTRATIVA CALLE DEL CARMEN #15A-49 TEL: 7642841 CERETÉ CÒRDOBA
E. MAIL: esecamuprado@yahoo.es

 E.S.E. CAMU DEL PRADO <small>(UN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR)</small> NIT 812002836-5	PRESUPUESTO	 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>			
	TRASLADO PRESUPUESTAL	OACI	1.1	VERSION	01
		REF.	Plataformas institucionales		

RESOLUCION N° 158 2021

(Junio 02 de 2021)

- ┆ Resolución N° 015 de Enero 21 de 2021, adición Recuperación Cartera, por valor de \$ 259.039.326,00, con lo cual se ajustó en la suma de \$ 17.266.735.119,50
- ┆ Resolución N° 026 de Febrero 01 de 2021, Traslado Presupuestal, por valor de \$159.217.906,00.
- ┆ Resolución N° 086 de Febrero 23 de 2021, Traslado Presupuestal, por valor de \$248.900.000,00.
- ┆ Resolución N° 127 de Abril 05 de 2021, adición Recuperación Cartera, por valor de \$ 458.492.963,00, con lo cual se ajustó en la suma de \$ 17.725.228.082,50.
- ┆ Resolución N° 131 de Abril 13 de 2021, Traslado Presupuestal, por valor de \$372.000.000,00.
- ┆ Resolución N° 144 de Mayo 03 de 2021, Traslado Presupuestal, por valor de \$505.000.000,00.
- ┆ Resolución N° 148 de Mayo 14 de 2021, adición Recuperación Cartera, por valor de \$ 219.027.857,00, con lo cual se ajustó en la suma de \$ 17.944.255.939,50.

TOTAL, ADICIONES \$ 2.011.735.940,50

TOTAL CREDITOS Y CONTRACREDITOS \$1.285.117.906,00

Que, de conformidad con las normas de ejecución presupuestal, se hace necesario hacer unos traslados en el Presupuesto General de Gastos de la E.S.E CAMU DEL PRADO DE CERETÉ, en aras de fortalecer algunos numerales que son insuficientes para cubrir los compromisos derivados de la contratación de servicios indirectos dentro de la tercerización de servicios, siendo viable acreditarlos con los saldos no ejecutados de la planta global en los rubros de Gastos de Personal según los cargos que no han sido proveídos hasta la fecha.

Que el El Estatuto orgánico del presupuesto - Decreto 111/1996 - en cuanto a los traslados presupuestales durante la ejecución del presupuesto, contempla:

ARTÍCULO 80. El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17).

ARTÍCULO 81. Ni el Congreso ni el gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se

SEDE ADMINISTRATIVA CALLE DEL CARMEN #15A-49 TEL: 7642841 CERETÉ CORDOBA
E. MAIL: esecamuprado@yahoo.es

RESOLUCION N° 158 2021

(Junio 02 de 2021)

incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la ley de apropiaciones (L. 38/89, art. 67).

Así mismo, el Decreto 115 de 1996, señala:

Artículo 25. Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

Que con base en lo preceptuado en el artículo 3° numeral 5° del Acuerdo No. 003 de diciembre 28 de 2020, por la cual se aprobó el presupuesto de Ingresos Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU DE CERETE, para la vigencia fiscal de 2021, emanado por la Junta Directiva, se delegó a la Gerencia de la Entidad la facultad para efectuar las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el Valor total de los gastos de funcionamiento, operación comercial, durante la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021.

Que son indispensables las mencionadas modificaciones para cumplir con las políticas y planes institucionales de la E.S.E CAMU DEL PRADO DE CERETÉ y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese el traslado interno en el Presupuesto de Gastos de la E.S.E CAMU DEL PRADO DE CERETE, para la vigencia fiscal de 2021, en sumas **Contra créditos** por valor de **\$ 290.000.000.00 – DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL**, en la forma que a continuación se detalla:

Contra creditos:

Rubro	Nombre Rubro	CONTRACREDITOS
2	GASTOS	290.000.000
2210	GASTOS DE PERSONAL	290.000.000
221010	Gastos de Administración	100.000.000
22101010	Servicios Personales Asociados a Nómina	100.000.000
22101010001	Sueldos del Personal de nómina	100.000.000
221020	Gastos de Operación	190.000.000
221020100	Servicios Personales Asociados a Nómina	190.000.000
22102010001	Sueldos del Personal de nómina	190.000.000
TOTAL CONTRACREDITOS		290.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el traslado interno en el presupuesto de Gastos de la E.S.E CAMU EL PRADO DE CERETE, para la vigencia fiscal de 2021, en sumas **SEDE ADMINISTRATIVA CALLE DEL CARMEN #15A-49 TEL: 7642841 CERETÉ CORDOBA**
E. MAIL: esecamuprado@yahoo.es

RESOLUCION N° 158 2021

(Junio 02 de 2021)

Crédito por valor de (**\$ 290.000.000.00**) **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL**, en la forma que a continuación se detallan:

Créditos:

Rubro	Nombre Rubro	CREDITOS
22	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	290.000.000
2210	GASTOS DE PERSONAL	180.000.000
221010	GASTOS ADMINISTRACION	180.000.000
221010200	Servicios Personales Indirectos	155.000.000
22101020001	Remuneración Servicios Técnicos	5.000.000
22101020002	Honorarios	50.000.000
22101020004	Contratación Con Terceros Procesos Administrativos	100.000.000
221020	GASTOS DE OPERACIÓN	25.000.000
221020200	Servicios Personales Indirectos	25.000.000
22102020004	Honorarios	25.000.000
2220	GASTOS GENERALES	110.000.000
222010	Gastos de Administración	52.000.000
222010200	Adquisición de Bienes	52.000.000
22201010001	Materiales y Suministros	52.000.000
222010200	Adquisición de Servicios	58.000.000
22201020011	Vigilancia	50.000.000
22201020013	Publicidad	8.000.000
TOTAL CREDITOS		290.000.000

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Cereté, a los Dos (02) días del mes de Junio del 2.021



JARQUIN EBERTO MELENDEZ BARON
GERENTE E.S.E CAMU DEL PRADO DE CERETÉ

Proyección y ajuste: Gledys Martínez – Presupuesto / Adolfo Ahumada Sulvarán – Asesor Externo Gerencia